



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

### *Acuerdo de Concejo N° 031-2017-MDMP*

Mi Perú, 20 de julio de 2017.

#### El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 050-2017/GECD, suscrito por el Gerente de Educación Cultura y Deportes de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a través del cual presenta la **PROPUESTA DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO BUS Educ@tic**, a suscribirse entre la **FUNDACION TELEFONICA DEL PERU – FTP** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, el Informe N° 031-2017-MDMP/GPP/SGCT, emitido por el Subgerente de Cooperación Técnica, el Informe N° 119-2017/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 001-2017-CJECyD presentado por la Comisión de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 050-2017/GECD, suscrito por el Gerente de Educación Cultura y Deportes, presenta la **PROPUESTA DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO BUS Educ@tic**, a suscribirse entre la **FUNDACION TELEFONICA DEL PERU – FTP** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.

Que, a través del mismo, se anota que el objetivo principal es promover a los niños, adolescentes y jóvenes a una educación de calidad en el distrito de Mi Perú y beneficiar a los niños de 1° a 6° de primaria, mejorar las capacidades básicas de comunicación y matemáticas de los niños en forma lúdica y educativa.

Que, con el Informe 031-2017-MDMP/GPP/SGCT, presentado por el Subgerente de Cooperación Técnica, se señala que dicho acuerdo articulara el trabajo interinstitucional entre la Fundación Telefónica y nuestra municipalidad, con la finalidad de beneficiar a niños del nivel primario de Educación Básica regular, los niños de 06 a 12 años van a mejorar sus habilidad en matemáticas y comunicación con los juegos virtuales y educativos implementados en el BUS EDUCATIC, por lo que recomienda su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 0119-2017/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, expresa que la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y la Fundación Telefónica del Perú, es PROCEDENTE Y VIABLE, ya que ello contribuirá con el desarrollo de la educación de calidad en el distrito de Mi Perú.

Que, habiendo sido revisada y evaluada la **PROPUESTA DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO BUS Educ@tic**, a suscribirse entre la **FUNDACION TELEFONICA DEL PERU – FTP** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ** y los informes técnicos y legal emitidos por las unidades correspondientes, la Comisión de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, mediante Dictamen N° 001-2017-CJECyD-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** la propuesta presentada.

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

### *Acuerdo de Concejo N° 031-2017-MDMP*

Mi Perú, 20 de julio de 2017.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que a los concejos municipales les compete, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del **ACUERDO INTERINSTITUCIONAL para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO BUS Educ@tic**, entre la **FUNDACION TELEFONICA DEL PERU – FTP** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, el cual consta de nueve (09) cláusulas y que en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde a suscribir el Acuerdo señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y organizaciones que resulten necesarias.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde